NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas D.
Quito Ecuador

0000001

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

SOLMARTEX CIA. LTDA.

QUE CELEBRAN:

SR. MARCELO ALEXANDER CARDENAS CORAL y

SRA. LEIRA AMANDA PAREDES DUERE

CAPITAL SOCIAL: USD $ 4.000,oo

********** Di 4 copias **********s.a.-**********

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes (21) veintiuno de enero del año dos mil once, ante mi Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen: Los señores: MARCELO ALEXANDER CARDENAS CORAL, casado, y LEIRA AMANDA PAREDES DUERE, divorciada, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO.**- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**-

Notaría 5ta

NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

productos terminados, máquinas, equipos, programas, insumos, partes, piezas y suministros relacionados con el área textil; comercializar en el territorio nacional o exterior las materias primas, productos terminados, máquinas, equipos e insumos textiles que importe o los que adquiera en el país para exportar; realizar el ensamblaje, mantenimiento, reparación y asistencia técnica de las máquinas y demás productos textiles que comercialice; brindar asesoría y soporte técnico en todo lo que tenga relación con el área de maquinaria, materia prima, productos terminados e insumos textiles; ejercicio de actividades de asesoría empresarial en diferentes áreas textiles; la prestación de servicios en general; la realización de proyectos acordes con este objeto social y la representación de compañías nacionales o extranjeras siempre que se enmarque en el ámbito de las actividades descritas, mismas que son lícitas y no contravienen ley alguna. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley; actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras en el país o en el exterior. Asimismo podrá asociarse con personas naturales o jurídicas de este tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en

NOTARIA QUINTA

Notaría 5ta
Dr. Humberto Navas D.
Notario Quinto

nominal cada una, que otorgan un voto por cada participación a su tenedor. **Título III.- Del gobierno y de la administración.- Artículo 6.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios y su administración al gerente y al presidente. **Artículo Séptimo.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella. El tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria, ni el de la realización de la junta. **Artículo Octavo.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo Noveno.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo Décimo.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta

Artículo Décimo Tercero.- Gerente de la compañía.- El Gerente será nombrado por la Junta General para un periodo de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de Junta General. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. f) Firmar conjuntamente con el Presidente todos los cheques que la compañía emita. **Título IV.- Disolución y liquidación.- Artículo Décimo Cuarto.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.-** El capital suscrito y pagado de la empresa es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, según el cuadro de integración de capital que a continuación se detalla:.-.

0000005

NOTARIA QUINTA

Notaria 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

fue integramente la pregente por mi el Notario a los comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

0401078266

SR. MARCELO ALEXANDER CARDENAS CORAL. C.C.

170570 1199

SRA. LEIRA AMANDA PAREDES DUERE. C.C.

Notaria 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

0000006

Notaría 51

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 07 de Diciembre del 2010

Mediante comprobantes No. **853159834** La Sra. Paredes Duere Leira Amanda

consignaron en este Banco, un depósito de US$ 4.000,00 **CUATRO MIL DÓLARES**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **SOLMARTEX CIA. LTDA.**

hasta la respectiva autorización de la Superintendencia de Compañías

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
PAREDES DUERE LEIRA AMANDA	2,000.00
CARDENAS CORAL MARCELO ALEXANDER	2,000.00

TOTAL JS.$ 4,000.00

OBSERVACIONES:

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.

Mauricio Valverde Eldredge
Ejecutivo de Negocios
Agencia América

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

AUT.011

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 040107826-6

CARDENAS CORAL MARCELO ALEXANDER

CARCHI/TULCAN/TULCAN

28 MARZO 1975

001- 0304 00301 M

CARCHI/ TULCAN

TULCAN 1975

0000007

ECUATORIANA****** V4334V2242

CASADO IRMA MARISOL CARRION PAREDES

SUPERIOR LIC.CONTAB.Y AUDITOR

ENRIQUE MAURO G CARDENAS S

MARIA PIEDAD DEL C CORAL POZO

QUITO 22/10/2009

22/10/2021

REN 1894174

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

040107826-6 152 - 0007

CARDENAS CORAL MARCELO ALEXANDER

CARCHI TULCAN

TULCAN TULCAN

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041

1194536 12/11/2009 13:36:36

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 3a COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaría 51a

Dr. Humberto Navas T.
NOTARIO QUINTO
QUITO

Dr. Humberto Navas T.
Notario Quinto
Quito

NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.000381 dictada por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, el 27 de enero del 2011 se resuelve aprobar la constitución de la compañía SOLMARTEX CIA. LTDA., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de constitución de la indicada compañía, celebrada ante mi, Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 21 de enero del 2011.- Quito, a once de febrero del año dos mil once.-

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000009

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CERO TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 27 de enero del 2.011, bajo el número **792** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía ***" SOLMARTEX CIA. LTDA.",*** otorgada el 21 de enero del 2.011, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **452.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **10857.-** Quito, a catorce de marzo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

RG/lg.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11. 9293 0000010

Quito, 13 ABR 2011

Señores
BANCO DEL PICHINCHA .C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SOLMARTEX CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL